

# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

7018/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veintiún minutos día veintitrés de julio del dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7018 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado lo siguiente: "**Solicito constancia de nacimiento de mi hija, [REDACTED] quien nació a las [REDACTED]**", hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo la solicitante es la titular de la misma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, Inciso final, la información solicitada es de carácter confidencial, y los padres, madres y tutores tendrán derecho de acceso irrestricto a la Información confidencial de los menores bajo su autoridad parental; y para ello, el solicitante ha presentado partida de nacimiento de la menor [REDACTED] en la que consta el vínculo familiar, ya que el solicitante es la madre de la menor.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Primero de Mayo del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Hospital Primero de Mayo del ISSS, constancia en la que manifiesta que de acuerdo a la "Norma Para La Depuración Y Descarte De Expedientes Clínicos Y Otros Documentos De Servicios Clínicos Inactivos Del ISSS.", se descartaron todos aquellos expedientes clínicos pasivos de cinco años o más de inactividad, siendo el caso de este expediente, el cual fue depurado en el paquete No.488. en la entre1a No.15. Haciendo del conocimiento que no se cuenta con expediente clínico de la señora [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]. No obstante la información aparece registrada en libro de partos con fecha [REDACTED] como [REDACTED]; dicha constancia se entrega al usuario.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Entréguese** la información detallada en el párrafo sexto de la presente resolución.

Asimismo, se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$0.04), lo que corresponde a una fotocopia, lo cual deberá

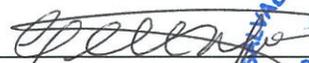


**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

ser sufragada en su totalidad y presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico.

  
**Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón**  
**Oficial de Información ISSS**  
**M.V**

